



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 10 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ del 03 de abril de 2013.
- Resolución Administrativa N° 0148-2015-CE-PJ del 29 de abril de 2015.
- Resolución Administrativa N° 0296-2016-CE-PJ del 16 de noviembre de 2016.
- Resolución Administrativa N° 000197-2024-P-CSJHA-PJ del 08 de marzo de 2024.
- Oficio Múltiple N° 000001-2025-ST-UETI-CPP-PJ del 07 de enero de 2025 (EXP 57-2025-ST-UET)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 000148-2015-CE-PJ del 29 de abril del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió aprobar de forma definitiva la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal".

TERCERO: Con Resolución Administrativa N° 000296-2016-CE-PJ del 16 de noviembre del 2016, se aprobó la Directiva N° 011-2016-CE-PJ – Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital – CPP), la misma que tiene como finalidad establecer lineamientos que deben desarrollar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, conforme al proceso de implementación de la reforma procesal, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 003-2014-JUS y la Ley N° 28671.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: Por su parte la Directiva, antes citada, en el apartado VII establece la conformación de los Equipos Técnicos de Implementación del Código Procesal Penal a nivel nacional y distrital, siendo la estructura de esta última de la siguiente manera:

“(…)

b. Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal.

- ✓ Representado por el Presidente de la Corte Superior.
- ✓ Un Juez Superior que aplica el Código Procesal Penal.
- ✓ Un Juez Especializado que aplica el Código Procesal Penal.
- ✓ Un Juez de Paz Letrado que aplica el Código Procesal Penal en los procesos de faltas y;
- ✓ Un Secretario Técnico, cargo que vendrá a desempeñar el Administrador del Módulo Penal.”

QUINTO: A través de la Resolución Administrativa N° 000197-2024-P-CSJHA-PJ del 08 de marzo de 2024, la Presidencia de Corte conformó el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el periodo de gestión de cada Presidente de Corte¹.

SEXTO: Oficio Múltiple N° 000001-2025-ST-UETI-CPP-PJ del 07 de enero de 2025 la Secretaria Técnica de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite presiones para la elección de los integrantes del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, indicando que la designación se desarrollará dentro del marco de la Directiva N° 011-2016-CE-PJ aprobado mediante Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJ, dicha conformación será por un periodo de dos años, mismo periodo de gestión de cada presidencia.

SÉPTIMO: En ese contexto, encontrándonos en un nuevo año judicial y estando a las normas antes invocadas, corresponde a este despacho conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de este Distrito Judicial de Huaura, designando a los integrantes de dicha comisión, ello a fin de coadyuvar y contribuir con el adecuado funcionamiento de esta Corte Superior de Justicia y la correcta administración de justicia.

¹ Señalado en el segundo párrafo del apartado VIII de la Directiva N° 011-2016-CE-PJ – Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital – CPP), aprobado por Resolución Administrativa N° 000296-2016-CE-PJ



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)², 3)³ y 9)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁵

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CONDICIÓN
JAVIER ABAD HERRERA VILLAR Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura	Presidente
VICTOR RAUL REYES ALVARADO Juez Superior Titular	Integrante
WALTER SANCHEZ SANCHEZ Juez Especializado Titular	Integrante
GUADALUPE MAGDALENA TAPIA VELARDE Jueza de Paz Letrado Civil – Penal	Integrante
GILDA LETICIA BAYONA MIRANDA Administradora del Módulo del NCPP	Secretaria Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal cumpla con la funciones y atribuciones comprendidos en el apartado X y XI de la Directiva N° 011-2016-CE-PJ – Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital – CPP), así como lo dispuesto en el artículo 21° del documento contenido en la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ.

² “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

³ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁴ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Módulo del NCPP, Coordinador de Recursos Humanos, órganos jurisdiccionales, áreas administrativas, Imagen Institucional, de los designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

